HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 330

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN CONCURSO MUNICIPAL PARA ELEGIR CINCO SOUVENIRS DE SAN ISIDRO REALIZADOS POR EMPRENDEDORES Y/O ARTESANOS DEL PARTIDO.-

330

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

40

San Isidro, mayo de 2024.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El potencial turístico de San Isidro con utilidad económica para los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que San Isidro para desarrollar el turismo en todas las localidades posee un **potencial de cuatro dimensiones : accesos, patrimonio histórico, oferta gastronómica y de esparcimiento y paisajes naturales**. Y en este contexto promover la economía de mercado para generar más trabajo a través de un Estado que regule el sector y atraiga inversiones se torna económica y socialmente esencial. Contemplando que el turismo es un sector de mano de obra intensivo.

Que en esta ventana de oportunidad el Municipio necesita una estrategia de turismo local centralizada que integre al sector privado, homogenize a los actores de la cadena de valor con una identidad y referencia turística. En definitiva, que **haga que San Isidro sea grande otra vez.**

Y los expedientes **163-HCD-2022; 205-HCD-2022; 343-HCD-2022; 464-HCD-2022; 471-HCD-2022; 505-HCD-2022; 71-HCD-2023; 107-HCD-2023; 145-HCD-2023; 178-HCD-2024; 182-HCD-2024; 216-HCD-2024; y 262-HCD-2024** de este Honorable Cuerpo.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:
CONCURSO SOUVENIR TURÍSTICO DE SAN ISIDRO

Artículo 1°: Créase un Concurso Municipal para elegir cinco souvenirs de San Isidro realizados por emprendedores o/y artesanos que comercializan en el Partido de San Isidro.

330

40

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Artículo 2°: El Concurso será organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad con el objetivo de que un jurado que incluya a referentes artísticos del Distrito pueda elegir cada tres años cinco souvenirs oficiales de San Isidro.

Artículo 3°: Serán convocados especialmente para participar del Concurso los artesanos de la Feria de San Isidro, los emprendedores que participan en la red del Municipio, y vecinos interesados.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo deberá articular para que los souvenirs elegidos puedan ser comercializados y ofrecidos en:

- Los Hoteles del Distrito.
- Los Museos Municipales.
- En las guiadas turísticas organizadas con el Departamento Ejecutivo.
- En la Feria de Artesanos y de Anticuarios.
- En la Oficina de Turismo Municipal.
- En la Expo Emprendedores.
- Y los comercios interesados.

Artículo 5°: El Municipio proveerá un envoltorio/etiqueta que indique que el presente fue seleccionado en el marco del Concurso Municipal como souvenir oficial de San Isidro por un periodo trianual. Y cada ganador podrá decidir libremente el precio de comercialización.

Artículo 6°: El jurado deberá utilizar como criterios el valor artístico, la representatividad de la historia, las culturas, las diferentes creencias de los vecinos de San Isidro y las distintas costumbres y características de San Isidro, entre ellas los deportes tradicionales, la cercanía al río, la vegetación local, el turf, los edificios y lugares declarados patrimonio histórico. Además se deberá contemplar en la elección que el resultado final incluya variedad de precios para que haya una oferta diversificada.

Artículo 7°: Cada tres años el Municipio organizará un acto público para anunciar los nuevos souvenirs elegidos, los miembros del jurado que participaron y comunicar también los que no fueron elegidos.

Artículo 8°: De forma.

Delia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bertolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/06/2024 pase el presente expediente, para su dictamen a la Comisión de EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

SAN ISIDRO 06 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
29 MAY 2024
12:43 hs.